



Grupo Parlamentario del PRD

Septiembre 2018

**Primer Periodo Ordinario del Primer
Año de Actividades de la LXIV
Legislatura Senado de la República**

AGENDA LEGISLATIVA

Grupo Parlamentario del PRD

Septiembre 2018

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Actividades de la LXIV Legislatura Senado de la República

ÁREA POLÍTICA

1. **Reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de austeridad.**
2. **Ley Federal de Gobiernos de Coalición.**
3. **Reforma del Artículo 102 Constitucional, fracción IV, para quitar al Presidente de la República la facultad de remoción del Fiscal General.**
4. **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.**
5. **Reforma constitucional para establecer el carácter vinculatorio a las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.**
6. **Despenalización de las drogas (cannabis).**
7. **Nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sobre paridad de género para incorporar la paridad en la integración de comisiones**
8. **Regulación constitucional de la figura jurídica de la extinción de dominio en la Federación y las Entidades Federativas. Artículo 22.**
9. **Elaboración de un Código Nacional Electoral: Inelegibilidad de los Coordinadores Nacionales de Desarrollo. Reducción del Gasto de las OPLEs**
10. **Democracia directa y participativa.
(Revocación de mandato, Referéndum)**

11. Reformas a la regulación de fuero constitucional de los servidores públicos y del presidente de la República.
12. Reformas para dotar de autonomía constitucional a la Auditoría Superior de la Federación.
13. Reformas a la Ley Federal del Servicio Civil de Carrera (Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal) para establecer su obligatoriedad y regular la profesionalización de los delegados de la federación en los estados.
14. Modificaciones al Sistema Nacional Anticorrupción.
15. Reforma constitucional para otorgarle al Congreso de la facultad exclusiva para legislar en materia penal.
16. Establecer en la Constitución la obligación de consultar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas, minorías religiosas y a las personas con discapacidad antes de adoptar medidas legislativas que puedan afectar a los mismos (Los derechos de las minorías).
17. Reforma al Reglamento del Artículo 130 constitucional para incorporar observadores autónomos de laicidad.
18. Propuesta para el Fortalecimiento en la Protección de los Derechos Humanos.
19. Reforma a la Ley de Aguas Nacionales.
20. Iniciativa de Ley de Fomento a Valores Cívicos.

ÁREA SOCIAL

21. Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
22. Reforma al Artículo 130 Constitucional para restablecer el concepto de matrimonio como contrato civil, a fin de universalizar el matrimonio

sin distinción de género.

23. Incorporación de los derechos de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas, contenidos en la Declaración de la ONU.
24. Reforma al Artículo 4º Constitucional a fin de dividirlo en apartados y por temas: salud, vivienda, familias, identidad, personal, derechos de niños y niñas. Transferir los temas de medio ambiente y agua al artículo 27 constitucional, y el de cultura al Artículo 3 constitucional.
25. Nueva Ley Federal del Trabajo.
26. Establecimiento Constitucional del concepto de Libre Desarrollo de la Personalidad, ya reconocido por la Jurisprudencia de la Corte.
27. Reforma constitucional para incorporar el derecho a la autodeterminación de las mujeres sobre su cuerpo y en su caso, adición al Código Penal Federal, incluida la interrupción legal del embarazo.
28. Ley Orgánica del IPN para dotarlo de plena autonomía.
29. Reforma constitucional que garantice el reconocimiento y los derechos de las minorías étnicas y culturales.
30. Reformas legales para garantizar el ejercicio de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
31. Reforma a la Ley General de Educación, para garantizar que la educación asuma un contenido científico y laico.

ÁREA ECONÓMICA

32. Reforma al IEPS (gasolina).
33. Reforma al apartado A del artículo 123 constitucional, para establecer el concepto de salario digno y crear el Instituto Nacional del Salario Digno.

34. **Reforma al artículo 25 Constitucional a fin de implementar el ingreso básico ciudadano.**
35. **Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo por el Congreso de la Unión (no sólo por la Cámara de Diputados) Artículos 73 y 74 Constitucional.**
36. **Reformas para garantizar que al menos del tres por ciento del presupuesto federal se destine a ciencia, tecnología e innovación.**
37. **Ley de Innovación Tecnológica del Gobierno Federal.**
38. **Reformas a la Ley de Ciencia y Tecnología.**
39. **Estímulos fiscales para la protección a la industria por la renegociación del Tratado de Libre Comercio.**
40. **Tarifas de energía eléctrica justas.**
41. **Reforma a la Ley de Zonas Exclusivas Económicas.**
42. **Creación del Consejo Fiscal Independiente.**
43. **Reforma Ley de Deuda Pública.**

ÁREA INTERNACIONAL

44. **Protección de los Mexicanos en el extranjero.**
45. **TLCAN. Análisis y revisión del documento.**
46. **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Proyecto de Agenda Legislativa GPPRD LXIV Legislatura

El grupo parlamentario del PRD está preparado para asumir su responsabilidad en una nueva etapa de nuestra democracia y desde la primera sesión habrá de impulsar una agenda progresista que responda a las demandas de la sociedad, mejore la calidad de vida de las y los mexicanos, fortalezca las instituciones y garantice el equilibrio entre los Poderes de la Unión.

El proyecto de agenda legislativa del GPPRD se encuentra dividido en cuatro áreas fundamentales: Política, Social, Económica, e Internacional. Para ello, se han integrado las propuestas de la y los senadores del Grupo Parlamentario, expuestas en la reunión plenaria del pasado 1 de septiembre de 2018.

El primer apartado referente al área Política, presenta las nueve iniciativas formuladas por los integrantes del grupo parlamentario, donde se encuentra, en primer lugar, la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de impulsar y consolidar, dentro de ambas cámaras del Congreso, diversas políticas y lineamientos de austeridad, transparencia y máxima publicidad en el uso de los recursos públicos.

Asimismo en este apartado, se presentan las iniciativas de Ley Federal de Gobiernos de Coalición; la iniciativa de reforma política que contempla la elaboración de un Código Nacional Electoral y la incorporación en el artículo 41 constitucional de mecanismos que mejoren las fórmulas de democracia directa y participación ciudadana.

También están contempladas, las iniciativas referentes a la reforma del artículo 102 constitucional, para quitar al presidente la facultad de remoción del Fiscal General de la República, así como la iniciativa de Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

De igual forma, se incluyen en este apartado, las iniciativas referentes a la despenalización de la marihuana para su uso; la propuesta de regulación constitucional de la figura jurídica de extinción de dominio de la federación y las entidades federativas; así como las diversas iniciativas que articulan el sistema nacional anticorrupción, referentes al fuero constitucional de los servidores públicos y el presidente de la República y necesaria autonomía de la Auditoría Superior de la Federación.

Complementan este apartado diversas iniciativas de reforma constitucional para establecer el carácter vinculatorio a las recomendaciones de la CNDH por parte de los tres órdenes de gobierno, así como la iniciativa para modificar el artículo 130 a fin de preservar el carácter laico de las acciones de gobierno.

Por su parte, las iniciativas comprendidas en el área Social, exponen la agenda progresista de este Grupo Parlamentario y ponen en primer plano el bienestar de los grupos de atención prioritaria del país.

En este sentido, destacan la presentación de las iniciativas de reforma la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la reforma a la Ley General de Educación; la Ley Orgánica del IPN para dotarlo de plena autonomía; así como la propuesta de modificación constitucional del artículo 4° a fin de dividirlo en los apartados: salud, vivienda, familias, identidad personal y derechos de la niñez.

De igual forma, en este apartado contempla la defensa de los derechos de las y los trabajadores del país, al incluir la propuesta de una Nueva Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, se han incluido las iniciativas de reforma constitucional para garantizar la libre maternidad; la reforma para garantizar el reconocimiento de las minorías étnicas y culturales; la Incorporación de los derechos de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas, contenidos en la Declaración de la ONU.

También se contemplan las propuestas para incorporar en el texto constitucional de la Libre Determinación de la Persona; así como una propuesta de reforma constitucional para establecer el concepto de matrimonio como contrato civil para universalizar el matrimonio sin distinción de género.

Finaliza este apartado con una importante propuesta de adecuación del marco legal para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

En el apartado denominado Área Económica, se pueden encontrar las iniciativas referentes a la defensa del salario digno, de la economía nacional y de las familias mexicanas.

De esta forma, se incluye la iniciativa de reforma fiscal para reducir el precio de los combustibles mediante la modificación del IEPS; para proteger los sectores productivos involucrados en la renegociación del Tratado de Libre Comercio; así como la reforma legal y constitucional para garantizar la inversión del 3 por ciento del presupuesto federal en ciencia, tecnología e innovación.

Asimismo, destacan las iniciativas de reforma constitucional al apartado A del artículo 123 para establecer el concepto de salario digno y la creación del Instituto Nacional del Salario Digno; así como la reforma al artículo 25 de la carta magna, para implementar el ingreso básico ciudadano.

Cierra este apartado, una propuesta de reforma a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2019, a fin de que se condonen los adeudos históricos de los usuarios de energía eléctrica del estado de Tabasco.

Finalmente, el apartado Área Internacional, contempla una propuesta para la urgente creación de un fondo de atención a migrantes en la Unión Americana; así como un plan de trabajo para revisar a fondo los acuerdos derivados de la renegociación del TLCAN teniendo como premisas principales la defensa de la soberanía nacional, la dignidad de las y los mexicanos, así como la defensa de los Derechos Humanos en la región.

TEMAS LEGISLATIVOS

Área política (defensa de derechos y libertades, seguridad pública y arquitectura institucional)

1. Reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en materia de austeridad

Es materia de austeridad, es necesario modificar la ley orgánica, a efecto que incorporar las medidas necesarias y suficientes que permitan general el uso eficiente del gasto público en las Cámaras legislativas a fin de que su vida interna se realice en un marco de austeridad republicana y racionalidad del gasto público.

2. Ley Federal de Gobiernos de Coalición

Es necesario regular la facultad del Presidente de la República para constituir un Gobierno de Coalición, conformado con los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, estableciendo los principios, organización, programa, procedimientos y plazos para su formación. Se trata de contar con un programa compartido y sometido a la aprobación del Senado, para ser ejecutado por el gabinete definido en el convenio del gobierno de coalición.

Se trata de asumir la pluralidad política como factor de cohesión, no de división, impulsando el consenso y la responsabilidad política en la dirección y gestión del Gobierno, bajo la conducción del Presidente de la República. La fuerza del Ejecutivo no puede radicar en la restauración del régimen de partido casi único.

En un régimen de colaboración y equilibrio entre poderes, para el control y evaluación del Gobierno de Coalición debe establecerse la participación de la Cámara de Diputados con facultades para emitir voto de desaprobación por la

actuación de sus integrantes. El tránsito de las componendas partidistas, los acuerdos parciales y la obstrucción entre poderes, que han minado la eficiencia en el ejercicio del poder, a un régimen donde los consensos se traduzcan en acciones efectivas de gobierno, será posible aprovechando los medios que provee el gobierno de coalición.

3. Reforma del artículo 102 Constitucional, fracción IV, para quitar al Presidente de la República la facultad de remoción del Fiscal General

A fin de garantizar la plena autonomía del Fiscal General de la República, debe derogarse la facultad que tiene el Presidente de la República para destituir a este servidor público y establecer que dicha destitución sea sólo por causas graves, por la comisión de delitos debidamente acreditadas ante el órgano o consejo de supervisión ciudadana y con la aprobación de la mayoría de los senadores, o en su caso, por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De igual forma eliminar del texto constitucional la facultad a cargo del Fiscal General de la República para nombrar a los fiscales especializados en delitos electorales y contra la corrupción.

4. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

Se requiere una Fiscalía General de la República verdaderamente independiente del Poder Ejecutivo, para ello hay que dejar claras las bases normativas de dicha autonomía, el diseño de la nueva institución y su funcionamiento. Un nuevo modelo de procuración de justicia es indispensable para alcanzar los objetivos de pacificación del país, combate a la impunidad y el establecimiento pleno del Estado de Derecho en el país.

Para concretar la reforma constitucional y legal que posibilite una Fiscalía General autónoma, se requiere aprobar primero la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Impulsaremos una discusión seria y amplia respecto al modelo que la nueva institución requiere para cumplir con sus objetivos.

La nueva legislación debe atender el diseño, las facultades y alcances de la institución, los procesos de selección e ingreso, perfiles y mecanismos para la profesionalización y el servicio de carrera, las evaluaciones y controles disciplinarios, la calidad y autonomía de todos los servicios periciales, así como los procesos de supervisión ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

Una fiscalía sólida y autónoma es la condición para arribar a la anhelada procuración de justicia y al combate de la impunidad que exige el país.

5. Reforma constitucional para establecer el carácter vinculatorio a las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Resulta indispensable otorgar el carácter obligatorio a las recomendaciones que emite tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como sus homologas en los estados y la Ciudad de México. Ello implicará transitar a un espacio de mayor protección de los Derechos y las garantías que protegen nuestra constitución en beneficio de todas las personas, evitando así la omisión que hasta hoy en día muchas autoridades realizan respecto de dichas recomendaciones.

6. Despenalización de las drogas (cannabis).

Es necesario dar un giro radical en el combate a la delincuencia organizada, especialmente al narcotráfico. En diversos países del mundo (Uruguay, Portugal, Israel, Jamaica, Holanda y en Estados Unidos en los estados de

California, Washington, Colorado, Oregón y el estado libre asociado de Puerto Rico) se ha aprobado el uso lúdico de la marihuana lo que ha traído como consecuencia el desmantelamiento del mercado ilegal de esta droga y los grupos criminales dedicados a su venta.

La primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que la prohibición del consumo de la marihuana se trata de una medida que no solo es innecesaria, al existir medios alternativos igualmente idóneos que afectan en un menor grado el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sino que además es desproporcionada en estricto sentido, toda vez que genera una protección mínima a la salud y orden público frente a la intensa intervención al derecho de las personas a decidir qué actividades lúdicas desean realizar.

De igual forma su legalización implicaría la disminución de las altas tasas de mortalidad consecuencia del combate al narcotráfico. Su regulación comercial garantizaría la calidad, los canales de distribución y determinaría los establecimientos adecuados para comercialización, los lugares de consumo y el precio de la sustancia.

Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido el criterio que penalizar el consumo de la marihuana afecta a la libre determinación de la personalidad, en la práctica es un hecho que el gobierno mexicano ha destinado millones de pesos a la lucha contra el narcotráfico, que tiene como uno de sus mercados más importantes el de la marihuana, resulta injustificable desde el punto de vista del ejercicio de la libertad de los mexicanos, mantener la ilegalidad de este producto. Legalizarla implicaría para el Estado Mexicano liberar recursos para destinarlos a otros fines, entre ellos, la salud, además de combatir la corrupción que hoy existe dentro de diversos cuerpos de seguridad pública que se encuentran al servicio de las bandas criminales.

Nuestro proyecto se sustenta en un modelo mixto de libre mercado y control estatal y en lo que ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo los siguientes principios:

- a) Uso recreativo
- b) Regulación del estado sobre la producción y distribución para su comercialización
- c) Campañas de información sobre los riesgos de su consumo
- d) Programa Nacional de Control y Atención a las Adicciones
- e) Prohibición absoluta de su venta a personas menores de edad
- f) Autorización de la autoproducción y autoconsumo, y
- g) Prohibición de su consumo en espacios públicos.

7. Nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sobre paridad de género para incorporar la paridad en la integración de comisiones.

Es necesario modernizar la arquitectura institucional del Congreso mexicano a fin de reafirmar la división de poderes, los contrapesos políticos de la República, fortaleciendo los cometidos constitucionales del poder legislativo y actualizando la representación interior desde una perspectiva de género. Al efecto, se propone dotar al Congreso de mayores facultades y capacidades dentro del proceso legislativo, en la revisión del desarrollo de la política nacional, en la conformación de comisiones y comités de investigación y ampliar su facultad de hacer comparecer ante sus comisiones y pleno, no sólo a servidores públicos del gobierno federal, sino también a los correspondientes de los gobiernos estatales y de la Ciudad de México y de ciudadanos que en lo particular estén involucrado en asuntos de interés público.

En razón de la nueva composición paritaria de legisladoras y legisladores en las cámaras del Congreso de la Unión, su nueva ley orgánica considerará dicho criterio para la distribución de comisiones.

Esta nueva ley orgánica establecerá reglas que eviten la sobre representación de partidos y coaliciones en la integración de los grupos parlamentarios impidiendo que en la cámara de diputados se constituya una fracción con más de 300 diputados y en la cámara de senadores con más de 64 senadores.

8. Regulación constitucional de la figura jurídica de la extinción de dominio en la Federación y las Entidades Federativas. Artículo 22.

Con el propósito de continuar avanzado en la consolidación de los mecanismos que permiten recuperar el estado de derecho es necesario perfeccionar los instrumentos procesales, como es el caso de la extinción de dominio, que ha permitido combatir al crimen organizado de una forma más eficiente. Es necesario que en la ejecución de esta figura procesal se asuman las mejores prácticas internacionales que garanticen los derechos de propiedad privada, de las personas que no están involucradas en las conductas delictivas.

9. Elaboración de un Código Nacional Electoral

A partir de la implementación de distintas reformas electorales se han logrado avances importantes en la organización y ejecución de las distintas etapas de los procesos electorales, así como en la objetividad, imparcialidad y transparencia por parte de las autoridades electorales respecto a los cómputos de los sufragios y la difusión de los resultados.

También se ha avanzado en homologar procesos electorales en el ámbito local, mejorar las capacidades de fiscalización de los recursos asignados a los

partidos políticos, y muy significativamente, en la ampliación del ejercicio de los derechos políticos por parte de ciudadanos, mujeres y militantes de partidos políticos.

En el nuevo escenario político, es necesario promover una legislación electoral que reduzca el enorme gasto en los Organismos Públicos Locales Electorales y en los tribunales de la materia. También se requiere revisar la sobrecarga en las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, a fin de evitar las duplicidades con los OPLES y reorientar recursos. Se deben incrementar las responsabilidades de transparencia de los partidos, revisar a fondo los criterios para la organización de partidos locales y nacionales, así como el registro de candidaturas independientes, además de fortalecer las medidas para prevenir efectivamente el uso de recursos ilícitos para fines electorales.

La reelección en gobiernos municipales y representantes, tanto locales como federales representa un importante avance hacia el estrechamiento de la relación entre los responsables de esos cargos y sus electores. Sin embargo, aún es necesario establecer competencias y alcances de la autoridad electoral administrativa y jurisdiccional, en los órdenes local y federal, a fin de regular cuestiones como la paridad de género, procesos democráticos de selección entre aspirantes a reelegirse y otros aspirantes al cargo por su mismo partido, previsión de actos anticipados de campaña y difusión de propaganda personalizada, equidad en el acceso a medios de comunicación, fiscalización de gastos de campaña de candidatos a la reelección, y la reelección de quienes accedieron a cargos como candidatos independientes.

10. Democracia directa y participativa. (Revocación de mandato, Referéndum)

el artículo 41 constitucional la figura de revocación de mandato, para que, a solicitud sólo de por lo menos el 2 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal que funde y motive las causas de la revocación, sean sometidas

a consideración del Pleno de la Suprema Corte de Justicia la Nación y que se cuente con su opinión, a fin que el INE realice la consulta de la destitución del Presidente de la República, a partir del 3er año de gobierno.

El avance hacia otras formas de democracia directa requiere incluir también los criterios generales en materia de Plebiscito y Referéndum.

11. Reformas a la regulación de fuero constitucional de los servidores públicos y del presidente de la República.

Reformar los artículos 108, 111 y 112 de la Constitución para modificar radicalmente la figura del fuero constitucional para erradicar la impunidad de los servidores públicos por la comisión de delitos, protegiendo la inviolabilidad de los recintos parlamentarios y la inmunidad de los legisladores en la expresión de sus posiciones políticas y opiniones.

Para el caso del Presidente de la República, retirarle el fuero constitucional cuando se trate de delitos graves y de corrupción

12. Reformas para dotar de autonomía constitucional a la Auditoría Superior de la Federación.

Transformar a la Auditoría Superior de la Federación en un Órgano de Estado que fiscalice la totalidad del ejercicio presupuestal de la Federación, los órganos públicos autónomos, los estados, la Ciudad de México y los municipios, otorgándole mayores facultades dentro del Sistema Nacional Anticorrupción a través de una reforma al artículo 79.

13. Reformas a la Ley Federal del Servicio Civil de Carrera (Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal) para establecer su obligatoriedad y regular la profesionalización de los delegados de la federación en los estados.

A fin de garantizar los propósitos de racionalización del gasto, eficiencia y eficacia en la ejecución de políticas públicas y programas de gobierno, transparencia, rendición de cuentas y gobernanza, se debe establecer en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal que la operación de las Delegaciones de “Programas Integrales de Desarrollo” respondan a criterios de profesionalización y servicio de carrera.

Paralelamente se deben impulsar las reformas necesarias para que la implantación del servicio profesional de carrera se amplíe efectivamente a todas las dependencias del gobierno federal. El avance y la consolidación de un servicio civil profesional sustentado en criterios de inclusión, equidad, mérito, competencia e idoneidad será la base para que la función pública en general cumpla con los objetivos de progreso y desarrollo que requiere el país.

Establecer la prohibición constitucional a los coordinadores de los programas estatales de desarrollo para que puedan ser candidatos al cargo de gobernador constitucional del estado en donde realicen sus funciones, a menos que se separen del cargo con 3 años de anticipación.

14. Modificaciones al Sistema Nacional Anticorrupción

Determinar en las Leyes de Adquisiciones y Obras Públicas la obligación de los órganos públicos de informar a los ciudadanos, mediante aplicaciones tecnológicas gratuitas y sistemas como BlockChain, en tiempo real la situación financiera, contable y administrativa que guardan tanto los servidores públicos como las empresas que prestan servicios o que realizan obras para el gobierno federal.

Crear incentivos fiscales a los medios de comunicación o personas físicas que con veracidad hayan hecho público hechos probados de corrupción. Defender la libertad de expresión en internet mediante normas que salvaguarden a los medios independientes, a las personas físicas para evitar la censura e incrementar el acceso a la información pública.

15. Reforma constitucional para otorgarle al Congreso de la facultad exclusiva para legislar en materia penal.

Impulsar una reforma constitucional para dotar única y exclusivamente al Congreso de la Unión facultad exclusiva de legislar en materia penal, con el propósito de establecer los mecanismos claros y estratégicos para concretar una política en materia penal plenamente armonizada.

16. Establecer en la Constitución la obligación de consultar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas, minorías religiosas y a las personas con discapacidad antes de adaptar medidas legislativas que puedan afectar a los mismos (Los derechos de las minorías).

En materia del establecimiento de medidas que afecten de manera directa a pueblos, barrios, comunidades y personas con discapacidad, entre otros es necesario abrir el debate, a fin que los afectados de manera directa cuenten con los mecanismos específicos en los que puedan plantear los argumentos que deben ser considerados en el análisis previo y así robustecer las medidas legislativas implementadas, asegurando su debida aplicación.

17. Reforma al Reglamento del Artículo 130 constitucional para incorporar observadores autónomos de laicidad.

Fortalecer el estado laico mediante la creación de un observatorio autónomo de laicidad, que verifique el cumplimiento del carácter laico del Estado Mexicano establecido en el artículo 40 de la constitución, a fin de evitar que autoridad alguna favorezca o perjudique de manera activa o pasiva a cualquier creencia o no creencia religiosa.

18. Propuesta para el fortalecimiento en la Protección de los Derechos Humanos

Aprobación del Protocolo (2008) al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Considerando el mandato de la carta fundamental: Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

- I. *Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.*

Además, **aprobar los tratados internacionales** y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

Fracción reformada DOF 06-12-1977, 12-02-2007

1.-Ratificar el Protocolo (2008) al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU).

Es fundamental para toda democracia garantizar el Estado de Bienestar Social, tanto en el ámbito constitucional como en el ámbito internacional. Un compromiso de todo Estado es facilitar a todos los individuos recursos jurídicos para la protección de los Derechos sociales, para asegurar el derecho al mínimo vital, como elemento esencial de las prestaciones gubernamentales a los grupos desventajados.

La comunidad internacional aprobó en 2008 el Protocolo al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU) para efectos de que los individuos puedan presentar comunicaciones individuales (Amparo Internacional) ante el Comité que vigila dicho instrumento, una vez agotados los recursos de derecho interno.

El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (OEA) resulta insuficiente para la justiciabilidad directa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya que el tratado (Protocolo de “San Salvador”) que los reconoce no permite dicha garantía total (artículo 19.6). Si bien, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (OEA) en el caso Poblete Vilchez y otros vs. Chile (marzo de 2018), abre la puerta para la justiciabilidad desde el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA), no ha colmado las necesidades de tutela efectiva de estos derechos de grupos sociales.

En cambio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU), ha elaborado una rica jurisprudencia universal a través de sus Observaciones Generales y Observaciones Finales (revisión periódica del cumplimiento de las obligaciones de los Estados Partes).

19. REFORMA A LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

El cuidado de los recursos hidráulicos es un asunto de seguridad nacional. Por ello, las políticas públicas de cuidado, administración y preservación de agua potable es un tema que debe revisarse continuamente y adaptarse a los retos que imponen el cambio climático y el crecimiento demográfico.

Por ello, se debe realizar una Reforma a la Ley de Aguas Nacionales que evalúe año con año, el uso del agua y que permita monitorear los niveles de contaminación de este patrimonio natural, pero que también dote a las autoridades responsables de los elementos de supervisión, vigilancia, pero sobre todo de saneamiento de las aguas nacionales conjuntamente con una política que responsabilice a todos los actores involucrados.

20. INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A VALORES CÍVICOS.

Muchos de los grandes problemas sociales radican en la ausencia, cada vez más frecuente, de valores cívicos que hagan conciencia al ciudadano de la importancia de la comunidad y participación ciudadana.

Vivimos en una sociedad en donde todos debemos convivir, respetarnos y cuidarnos. Para ello debemos hacer énfasis desde la infancia de la trascendencia de dichos valores y que ésta perspectiva nos proporcione una clara idea e importancia de la vida en comunidad. Fomentar la solidaridad, el respeto a la autoridad y dignificar las insignias patrias, nos permitirían una vida más en paz y en desarrollo.

Desde otro punto de vista, esta ley de fomento a valores cívicos, puede actuar como una verdadera política de prevención de actos antisociales. Por ello, es necesario retomar esta perspectiva nacionalista, de fomento al civismo y cultura de la legalidad.

ÁREA SOCIAL

21. Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Establecer la obligatoriedad de que las legislaciones de los estados y la Ciudad de México se armonicen con la Ley General y que en la aplicación de los recursos del presupuesto de egresos de la federación y de los estados, Ciudad de México y municipios se tome en cuenta la perspectiva de infancia y adolescencia.

22. Reforma al artículo 130 Constitucional para restablecer el concepto de matrimonio como contrato civil, a fin de universalizar el matrimonio sin distinción de género.

Es deber del Estado otorgar los mismos derechos, sea cual sea la índole o preferencias sexuales de los individuos; homosexuales y transexuales deben gozar de iguales derechos que las personas heterosexuales, por el simple hecho de ser personas y estar protegidos por los derechos humanos, y contemplarse en la ley el derecho de contraer matrimonio sin distinción de género.

23. Incorporación de los derechos de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas, contenidos en la Declaración de la ONU.

Revisar la legislación federal, estatal y de la Ciudad de México, a fin de que los derechos de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas quede plenamente reconocidos, en razón de lo que establecen la Constitución General de la República, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto de Derechos Civil y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos. El estado mexicano debe garantizar plenamente los derechos de educación, salud, alimentación, cultura, propiedad a la tierra, identidad, transporte, medio ambiente, entre otros, de los pueblos originarios y de las comunidades indígenas.

24. Reforma al artículo 4º Constitucional a fin de dividirlo en apartados por temas: salud, vivienda, familias, identidad, personal, derechos de niños y niñas. Transferir los temas de medio ambiente y agua al artículo 27, y el de cultura al 3º.

Con la finalidad de que los temas contenidos en el artículo 4º Constitucional, de índole social, permanezcan en dicho artículo, mientras que los temas relacionados con medio ambiente y agua se contemplen en el artículo 27, puesto que dicho artículo refiere a la facultad de la nación sobre la propiedad de los recursos naturales así como transmitir el dominio sobre ellas a particulares, y el tema de cultura al artículo 3º referente a la educación.

Garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, mediante una modificación al primer párrafo de este artículo para determinar que la igualdad de géneros no sólo esté considerada legalmente, sino también en el ejercicio y la implementación de todas las políticas públicas del estado mexicano.

25. Nueva Ley Federal del Trabajo.

Proteger los derechos sociales de las y los trabajadores para garantizar mejores condiciones, y que sus derechos humanos laborales no sean violentados.

26. Establecimiento Constitucional del concepto de Libre Determinación de la Personalidad, ya reconocido por la Jurisprudencia de la Corte.

Se plantea reformar de diversas disposiciones contenidas en la Ley General de Salud las cuales constituyen un obstáculo jurídico para realizar de manera lícita el autoconsumo de cannabis, prohibición que restringe de manera innecesaria el derecho a la libre determinación de la personalidad.

27. Reforma constitucional para incorporar el derecho a la autodeterminación de las mujeres sobre su cuerpo.

La interrupción del embarazo debe legalizarse y contemplarse en los ordenamientos locales, es derecho de la mujer interrumpir el embarazo cuando así lo considere, el derecho a la procreación no debe vincularse directamente con la libre autodeterminación del cuerpo de la mujer.

28. Ley Orgánica del IPN para dotarlo de plena autonomía.

Se plantea dotar de autonomía al Instituto Politécnico Nacional, pertenece a la SEP desde su origen hace 80 años, pero tiene su propia ley orgánica que lo hace un órgano desconcentrado con autonomía para tomar decisiones sobre sus planes, programas y vida interna.

29. Reforma constitucional que garantice el reconocimiento y los derechos de las minorías étnicas y culturales.

Visibilizar a las minorías étnicas y culturales, porque dicha población ha enfrentado numerosas condiciones de marginación social y económica, producto de las prácticas históricas de discriminación y racismo en el país.

30. Reformas legales para garantizar el ejercicio de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Armonizar las leyes federales a fin de que reconozcan los derechos consagrados en la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

31. Reforma a la Ley General de Educación, para garantizar que la educación asuma un contenido científico y laico

Garantizar que la educación pública en todos los niveles se sustente sobre bases científicas y laico de cualquier influencia religiosa.

Establecer la prohibición del cobro de cuotas escolares en las escuelas públicas y permitir bajo reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, la deducibilidad al 100% de las colegiaturas escolares.

ÁREA ECONÓMICA

32. Reforma al IEPS (gasolina)

Se presentará una reforma en materia fiscal que tenga por objetivo la reducción del precio de los combustibles mediante la modificación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

33. Reforma al apartado A del artículo 123 constitucional, para establecer el concepto de salario digno y crear el Instituto Nacional del Salario Digno.

Una de las principales preocupaciones planteadas por la clase trabajadora es el tema de los salarios mínimos. Es vital transitar a una nueva categorización de este concepto que sea realmente acorde con el mandato constitucional de ser un ingreso que satisfaga las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y promover la educación obligatoria de los hijos.

Se propone la creación de un organismo público autónomo que tenga la responsabilidad de normar y coordinar a un sistema federal de información económica para los salarios con el objetivo de que procese y publique información que de manera objetiva establezca los salarios dignos generales y profesionales para todo el país.

34. Reforma al artículo 25 Constitucional a fin de implementar el ingreso básico ciudadano

Propiciar la distribución de la riqueza de manera progresiva y justa que permita abatir la pobreza extrema, así como eliminar los programas de asistencia social que han fracasado.

35. Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo por el Congreso de la Unión (no sólo por la Cámara de Diputados) Artículos 73 y 74

Ampliar la facultad constitucional de la Cámara de Diputados para la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo al Senado de la República, a fin de incorporar los planteamientos del Pacto Federal al Sistema Nacional de Planeación Democrática, por lo que toca a la homologación de este instrumento de desarrollo con los Planes Estatales de Desarrollo, el de la Ciudad de México y Municipales. Con esta reforma la potestad de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo estaría a cargo del Congreso de la Unión.

36. Reformas para garantizar que al menos el tres por ciento del presupuesto federal se destine a ciencia, tecnología e innovación.

Impulsar la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico hasta alcanzar el 3% mediante reformas a la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria para que se establezca un presupuesto consolidado de ciencia, tecnología e innovación.

37. Ley de Innovación Tecnológica del Gobierno Federal

Mediante una ley establecer la obligatoriedad del Gobierno Federal en el uso de nuevas tecnologías para la realización de la función pública y toma de decisiones. El objetivo será que todos los órganos del estado mexicano utilicen de manera habitual herramientas tecnológicas que faciliten el manejo y administración del Big Data y la toma de decisiones sustentadas en proyecciones por medio de Machine learning, Diclearning, BlockChain y otros modelos de inteligencia artificial, incentivando la participación de la industria y la academia para contar con propuestas.

38. Reformas a la Ley de Ciencia y Tecnología

Creación de un organismo constitucional autónomo que se encargue del sistema nacional de ciencia y tecnología. La nueva Ley conformará la integración de un consejo asesor que fomente la relación y comunicación entre la industria, la academia y el gobierno y que por medio de estímulos fiscales impulse la creación de Startups y innovación para su aplicación práctica con participación y apoyo de empresas industriales ya consolidadas.

Establecer estímulos a las inversiones de organismos de capital privado que inviertan en empresas que desarrollen investigación, innovación y desarrollo tecnológico que incluya fondos de capital de riesgo, fondos corporativos de capital de riesgo, así como, de inversiones de personas físicas en fondos de capital previamente acreditados por la SHCP.

39. Estímulos fiscales para la protección a la industria por la renegociación del Tratado de Libre Comercio.

Mediante el otorgamiento de estímulos fiscales, se fortalecerá a las industrias que se vean impactadas con la renegociación del TLC, en especial la industria automotriz, que permitan contrarrestar las medidas y tarifas en el tratado y promuevan su productividad y competitividad con las industrias de los Estados Unidos.

40. Tarifas de energía eléctrica justas

Se presentará un proyecto de decreto por el que se adicionará un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se condonen el adeudo histórico de los usuarios de energía eléctrica del estado de Tabasco, la reclasificación de una tarifa digna y justa y la implementación del programa Transición energía doméstica.

41. Reforma a la Ley de Zonas Exclusivas Económicas

La actual discusión sobre la creación de un Consejo Fiscal Independiente ronda entre la postura de aquellos que se niegan a la creación de este organismo argumentando que se duplicarían las funciones de Centro de Estudios de Finanzas del Congreso, y aquellos que lo plantean como una

medida necesaria, sobre todo a partir de las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional hechas a nuestro país.

Lo cierto es, que México ha carecido desde siempre de un instrumento de evaluación en tiempo real de las políticas financieras y fiscales lo cual ha impedido conocer las consecuencias de las determinaciones tomadas por el ejecutivo en esta materia, con el aval del Congreso, provocando desaciertos en la toma de decisiones.

En lo particular, la creación de un Consejo Fiscal Independiente, puede ser de gran utilidad para frenar políticas de endeudamiento excesivo y convertirse eventualmente en un instrumento de transparencia, sobre todo para el ejercicio de recursos públicos de origen federal en los Estados.

En tal virtud, es indispensable la creación de un Consejo Fiscal Independiente que sirva no sólo en la revisión de las políticas públicas en materia federal, sino también revise la de los Estados, con el ánimo de que sirva como modelo y estándar de planeación en materia financiera en los tres ámbitos, federal, estatal y municipal.

Hay que considerar que el modelo propuesto por el FMI y replicado en México por diversas voces académicas, parte de la perspectiva europea, es decir, un consejo que tenga por misión la evaluación de políticas presentes e impactos futuros en materia de finanzas públicas, pero siempre como órgano de consulta, cuando lo que se requiere es que dicho órgano tenga más facultades, y que funcione como órgano de evaluación, en el diseño de políticas públicas en materia financiera.

Para el grupo parlamentario del PRD impulsará la creación de un consejo fiscal independiente adscrito al congreso, con facultades suficientes para el diseño, análisis y seguimiento de las políticas públicas emanadas en el ejecutivo. Con lo que se transformará el actual Centro de Estudios de Finanzas del Congreso de la Unión, en el Consejo Fiscal Independiente, incluyendo en dicho consejo a los titulares del Banco de México, Secretaría de Hacienda y el Presidente de la Asociación Mexicana de Banqueros, lo anterior para tener un conjunto de expertos en el tema, aparte de los consejeros que conformen dicha institución.

42. Creación del Consejo Fiscal Independiente.

Conforme al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal el Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

Este porcentaje es a todas luces inequitativo, pues su aplicación favorece solo a los municipios con mayor grado de desarrollo y población. Con ello se ven afectados los municipios con menor grado de población al recibir menores participaciones, por lo que resulta necesario impulsar aquellos con mayor grado de marginalidad y lograr una distribución más justa.

El fundamento de la ley, se encuentra en el Fondo General de Participaciones para la asignación presupuestal de entidades y municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, la cual se compone de tres Ramos:

En consecuencia, se propone, reformar el Artículo 2º primer párrafo de la Ley De Coordinación Fiscal a efecto de otorgar mayores recursos a las entidades federativas que suscriban dicho convenio y elevar el nivel de participaciones federales.

43. Reforma Ley de Deuda Pública.

El Partido de la Revolución Democrática tiene como base ideológica generar una política para el uso responsable, ético y eficiente de los recursos públicos, con acciones serias y decididas de ataque a la corrupción.

En especial el control de la deuda externa nace desde el diseño de la Ley General de Deuda Pública publicada en la década de los setenta, en un contexto distinto al actual. La ley jamás comprendió un capítulo para definir las circunstancias económicas extraordinarias que le permitían al ejecutivo contraer empréstitos sin necesidad de autorización del Congreso, sin abundar mucho, esta circunstancia llevó a extremos económicos históricos que aún padecemos.

Pero el Legislativo debe limitar la acción del Ejecutivo con controles eficientes y ágiles, con visión técnica, y ausente de tintes partidistas que más que ayudar, ralentiza la ejecución de soluciones en situaciones de vaivenes económicos.

En concreto la política de deuda, debería contener un control de capacidad de endeudamiento y de capacidad de pago de los entes públicos que la contraten, definir los términos y conceptos en que se puede contratar deuda y requerir el aval del Congreso a través del Consejo Fiscal Independiente a que se hizo referencia en líneas anteriores.

Sólo así, se podrá aspirar a un control más responsable de la deuda pública, un ejercicio más eficiente del gasto, y por tanto a un saldo favorable de las finanzas públicas en beneficio de todos.

La propuesta es, generar una iniciativa que modifique la Ley General de Deuda Pública a efecto de que se establezcan mecanismos más eficaces en el control de la contratación de empréstitos, tanto del ejecutivo federal como de los estados.

ÁREA INTERNACIONAL

44. Protección de los Mexicanos en el extranjero.

Fortalecer la protección consular de los Mexicanos en el extranjero a fin de inhibir la separación de familias o su repatriación no voluntaria.

Creación de un fondo destinado a la defensa de los Mexicanos en los tribunales de los Estados Unidos de América, a fin de defenderles por violaciones graves a sus derechos humanos.

45. TLCAN

El grupo parlamentario del PRD en el Senado de la República participará activamente en el análisis y revisión del documento final que resulte de la renegociación del TLCAN, en el interés superior de defender a la industria nacional, a los productores agropecuarios, al mercado interno y al bienestar e ingreso de los trabajadores mexicanos.

Será indispensable que el tratado se vincule a los acuerdos migratorios que el próximo gobierno pueda establecer con el gobierno de los Estados Unidos de América y con los países de Centro América.

46. Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El protocolo establece los mecanismos de denuncia e investigación de personas o grupos que afirman que sus derechos en virtud del Pacto han sido violados (derechos económicos, sociales y culturales), es importante que el ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, remita a la brevedad el Protocolo al Senado de la República, a efecto que se realicen sus trámites de ratificación, permitiendo así que las personas o grupos que consideren que sus derechos económicos, sociales y culturales fueron violados busquen justicia a nivel internacional por las violaciones a los mismos, lo que representaría un verdadero avance en protección de los derechos humanos.